

cientas nueve pesetas con treinta y tres céntimos (4.340.409,33 pesetas) en beneficio del Estado

Lo que se le comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por la que se adjudican definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, por carretera, entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de marzo de 1962 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, que se mencionan a continuación:

Servicio mixto entre Burujón y Torrijos (expediente número 2.437), a don Basilio González del Olmo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Burujón y Torrijos, de 10 kilómetros de longitud, pasará por Cerindote, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con la prohibición de y entre Torrijos y Cerindote y viceversa, pero sin prohibición de tráfico alguno en cuanto a mercancías.

Expediciones: Se realizarán todos los días, excepto festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Burujón y Torrijos y otra expedición entre Torrijos y Burujón.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 12 viajeros y una tonelada de mercancía cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto)

Mercancías: 4,50 tonelada-kilómetro

Exceso de equipajes encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.671.

Servicio entre Nocedal y Santurce por Cabieces (expediente número 6.948), como hijuela del de Gallarta y Portugalete (V-231: BI-3) a «Herederos de Ignacio Martínez de Osaba» en en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Nocedal y Santurce, de tres kilómetros de longitud pasará por Tabiece, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Nocedal y Santurce, y otras cuatro expediciones entre Santurce y Nocedal.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-231: BI-3).

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-231: BI-3).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.672.

Servicio San Ginés de Vilasar y San Cristóbal de Premiá (expediente número 6.966), convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Casas Estrada, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre San Ginés de Vilasar y San Cristóbal de Premiá, de 3,72 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Diez expediciones de ida y vuelta los días laborables, y doce los festivos, de 1 de julio a 30 de septiembre.

Nueve expediciones de ida y vuelta los días laborables, y doce los festivos, de 1 de octubre a 30 de junio.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para 30, 23 y 21 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,72 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,108 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.673.

Servicio entre Murcia y San Ginés, por Era Alta y Media Legua (expediente número 5.882), a don Juan Córdoba Iniesta, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Murcia y San Ginés, de 7,2 kilómetros de longitud, pasará por Era Alta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Siete expediciones entre Murcia y San Ginés, y otras siete expediciones entre San Ginés y Murcia

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos: Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 32 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,46 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación: Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—2.674

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Traslado de las instalaciones de Sanidad Exterior al arranque del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 24 de mayo de 1962.

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Traslado de las instalaciones